

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 1 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 29 DE 2025**

La E.S.E Centro de Salud de San José de Pare, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del capítulo I del título 2 del acuerdo No. 08 de 2014 manual de contratación se dispondrá a desarrollar los estudios de conveniencia y oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de San José de Pare, es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La ESE presta servicios de salud de baja complejidad; dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de San José de Pare y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las diferentes EPS con quienes se tiene contrato.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 2 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

Asimismo, la E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PARE sustenta esta necesidad en que dentro del cumplimiento de su objeto social, se deben adelantar actividades administrativas que requieren de conocimientos profesionales y calificados, que como en el área jurídica, se debe contar con una profesional en derecho, para el apoyo y asesoría en esa área.

Por ende, se requiere contar con la asesoría jurídica para atender los requerimientos que se hacen por los organismos de control y por parte de la gerencia para contar con un acompañamiento adecuado y oportuno en el área jurídica, para asuntos tales como talento humano, contratación, y la actividad administrativa interna que surge de manera ordinaria.

La entidad no cuenta con el personal idóneo y disponible para manejar las áreas jurídicas.

Ello para una poder contar con un adecuado funcionamiento en atención a las disposiciones legales, el apoyo y asesoramiento en aspectos jurídicos, para fundamentar jurídicamente las decisiones que se toman por la entidad, así como la sustanciación de actos jurídicos que deban proferirse.

De esta manera, y teniendo en cuenta que a la fecha se hace necesaria la contratación de un asesor jurídico, para que guíe y apoye en estos procesos y proyección de documentos, así como la respuesta jurídica que se reciban en la Entidad, y así se justifica su contratación.

En consecuencia la ESE requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados con una persona natural que acredite experiencia superior como abogado con tarjeta profesional con amplia experiencia en derecho administrativo, estudios de posgrado en la materia, con conocimiento del área de talento humano, para el acompañamiento jurídico en el área laboral, contratación, y particularmente en asuntos relacionados con vinculación de personal y situaciones administrativas, emisión de conceptos jurídicos, revisión de actos administrativos, a fin de apoyar el funcionamiento de la entidad y acompañamiento gerencial y del nivel directivo, con experiencia en entidades de salud, en pro del logro de las metas y ejecutando las acciones propias dentro del marco normativa y la legalidad, a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas a la ESE.

Asimismo la asesoría requerida por el Despacho de la gerencia y del nivel directivo debe empatare con exigencias ligadas a las funciones constitucionales y legales que le competen a la entidad prestadora de salud con cobertura en el municipio y la región, en el desarrollo de actividad ordinaria, la que viene aparejada de riesgos y decisiones que deben tomarse bajo el apoyo de la asesoría jurídica especializada, máxime que el personal de apoyo en el área se destine de forma focalizada al área de

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 3 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

contratación y de talento humano, sin que se cuente con profesional en derecho que apoye de forma transversal toda la toma de decisiones o revisión de toda esa actividad, como así lo requiere la gerencia y el personal directivo de la entidad.

Así, a este personal de apoyo también se requiere hacer el seguimiento externo, por lo que aun cuando se cuente con más personal con perfil de abogado, no resulta suficiente para la necesidad que se pretende contratar, como lo es el apoyo externo especializado en diversas materias del ordenamiento jurídico, y no solo para un asunto.

Además, el apoyo que se tiene en la actualidad lo es con destino a un fin institucional específico, sin que se cuente con un apoyo especializado y jurídico de forma transversal al nivel directivo, que les permita contar con mayores criterios en la actividad diaria y la toma de decisiones, apoyando en la correcta relación con la legalidad y la forma de desarrollarlas, siendo este acompañamiento el vehículo que facilitará la ejecución correcta de la actividad administrativa sin ir en contra de los preceptos constitucionales.

En este orden de ideas, debido a la alta complejidad de algunos temas de carácter legal asociados al área directiva que requieren del conocimiento y experiencia se requiere contratar los servicios especializados y revisando el personal de planta de la entidad, se encuentra que no hay personal con las calidades exigidas para atender las competencias del área administrativa.

Por ello se hace necesario contar con este servicio y con la contratación de personal para el área administrativa, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2025, y de esta forma atender los requerimientos legales que debe cumplir la Entidad de manera oportuna.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad del orden Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente proceder a su contratación para la E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PARE.

Los recursos económicos necesarios para contratar el servicio están dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 4 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

3.2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA QUE REQUIERA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PARE.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

No aplica.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.) Comprende la asesoría en la actividad jurídica, administrativa y en materia de talento humano, por lo que se realizará la revisión, corrección y visto bueno de los actos administrativos que sea necesario expedir, y demás documentos que la Gerencia considere deban ser conocidos por el asesor Jurídico y administrativo y sean puestos en su conocimiento mediante oficio. 2. La asistencia del asesor a las instalaciones de la entidad no será obligatoria, pero podrá asistir a las reuniones que considere, según coordinación conjunta de las partes. La asesoría se hará en horas de atención tradicional y se podrá atender por medios electrónicos, teléfono, correo electrónico, facilitando el cumplimiento del objeto contractual. 3. Proyectar, con el apoyo de los funcionarios a que corresponda, la respuesta de los derechos de petición que en contra de la E. S. E. se presenten, o que dado el caso, sea necesaria la presentación ante otras entidades o terceros. 4. Revisar y dar visto bueno sobre la elaboración de los documentos que la E.S.E. requiera para soportar los procesos contractuales, durante la vigencia del contrato y que sean puestos a su consideración. 5. Prestar los servicios profesionales para atender la representación judicial y administrativa en los procesos de todo orden que haga parte la E.S.E., como en procesos penales, civiles (incluyendo laborales), administrativos (incluyendo disciplinarios) y asistir a las diligencias, que exijan la comparecencia del asesor. 6. Apoyar jurídicamente a la E.S.E., en los asuntos que por esta naturaleza se requiera, absolviendo las preguntas en los asuntos que se le pongan a su conocimiento y conceptuando cuando así se le requiera. 7. Al finalizar la vigencia del contrato, se entregará un informe actualizado de los procesos judiciales, recomendaciones, actuaciones pendientes por cumplir y demás relacionados

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 5 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

2.3. PLAZO

El presente contrato tendrá un plazo de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 23 de diciembre de 2025.

2.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José de Pare-Boyacá

2.5. CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

El objeto a contratar, se encuentra clasificado de la siguiente manera:

80111600 Producto : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de San José de Pare, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica patrimonio público autonomía administrativa.

La E.S.E se somete al régimen contractual del derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y acordes con el régimen legal especial, en desarrollo de la actividad contractual se aplican los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenido en el código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 6 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

El artículo 13 de la Ley 1150 al 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto general de contratación de la administración pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la administración de la función administrativa y la gestión fiscal de que trata el artículo 207 y 267 de la Constitución Política y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades provisto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 del 2011 establece que la Junta directiva de la Empresa Social del Estado deberá adoptar los estatutos de contratación de acuerdo con los lineamientos de que definen el Ministerio de la protección social hoy de salud y protección social.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 2013 en la que ratificó que el régimen contractual del derecho privado al que se someten las Empresa Social del Estado e instan a las entidades para adecuar los estatutos de contratación.

En el numeral 4.1 capítulo IV del título III del manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 08 del 2014, contiene dentro de las modalidades de selección, la contratación directa bajo la causal contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en consideración que el objeto a contratar es la prestación del servicio la modalidad a contratar será CONTRATACION DIRECTA

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000) M/cte.

El valor de la oferta comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generan desde la prestación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

6. SOPORTES TECNICOS DEL VALOR ESTIMADO

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 7 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

Se tuvo como referente los precios por la naturaleza del objeto a contratar, y la propuesta del contratista.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro No.211302 denominado “ASESORIA ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000169 fecha 1 de octubre de 2025 expedido por la tesorera de la entidad contratante.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma acordada, mediante tres (3) pagos iguales, exigibles al último día hábil de cada mes calendario o al finalizar el plazo del contrato, cada uno por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1'400.000) M/cte, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

- Abogado titulado con especialización.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 8 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

9. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
RIESGO COMERCIAL	El contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, la propuesta económica garantizara que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.	Contratista	En la minuta del contrato se consignara el valor de la propuesta el cual se mantendrán sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
RIESGO TRIBUTARIO	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993	Contratista	La entidad al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma
RIESGO FINANCIERO	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso	Contratista	El contratista en la oferta deberá señalar que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el razón por la cual la entidad estatal no está obligada a reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 9 de 1
		Versión 0	19-07- 2016
CONTRATACIÓN			

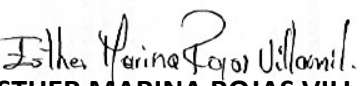
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar. Si la entidad estatal no paga se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.	Contratante	En el contrato deberá señalarse dentro de las obligaciones contratante el pago al contratista so pena de general intereses moratorios
--	--	-------------	---

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O ESTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta el numeral 5.1.3 del título V del manual de contratación, el valor del contrato y el hecho de que el pago solo procederá previa certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no se exigirá garantía alguna debido a que solo es obligatoria en *“Todos los contratos de mayor cuantía que se celebren por parte de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PARE deberán contar con la garantías ...”*, la que se establece: “Contratación de Mayor Cuantía: - En aquellos contratos cuya cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) SMLMV, ...”

Por tanto, no se exigirán garantías por la cuantía.

San José de Pare, al primer (01) día de octubre del dos mil veinticinco (2025).


ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL
 Técnico Administrativa E.S.E